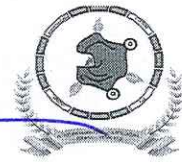




VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



MUNICIPIO DE TLILAPAN, VERACRUZ

2022-2025

CÓDIGO DE ÉTICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TLILAPAN
2022 - 2025
PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TLILAPAN
2022 - 2025
SECRETARIA

Fausto Lopez Montalvo

Elaboro: Órgano Interno de Control



1.- INTRODUCCIÓN



Por décadas los pueblos se han visto en la necesidad de ser más participativos en los grupos sociales, así como en el ámbito laboral se requiere personal con más capacidad en todas las áreas profesionales, que para lograr los objetivos de las organizaciones o de las empresas es necesario que los individuos tengan principios o valores que regulen su actuar por medio de Leyes, Reglamentos y Códigos.

El presente Código de Ética del H. Ayuntamiento Municipal de Tlilapan Veracruz, busca establecer un marco de valores que conduzca el actuar de los servidores públicos orientados a la Administración Pública Municipal la cual su esencia principal es de proporcionar unos servicios públicos municipales que cubran las necesidades de los habitantes del Municipio, para lograr tal objetivo es necesario que los servidores públicos cuenten con la ética o valores humanos plasmados en el ejercicio del servicio público derivados del Gobierno Municipal.

El Órgano Interno de Control, es la dependencia municipal fiscalizadora que tiene la facultad de vigilar y sancionar que los servidores públicos respeten y cumplan con lo dispuesto en el presente Código de Ética, en consecuencia, el servicio público deberá ser acorde y en congruencia con las demandas y peticiones de la sociedad, buscando siempre la mejora continua y la mayor calidad y calidez posibles en la atención de dichas necesidades.

El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Código de Ética será motivo de las sanciones correspondientes.

2. DISPOSICIONES GENERALES

El presente Código es aplicable para todos los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Tlilapan, Veracruz, y tiene por objeto servir con ética y eficiencia a todos los ciudadanos y optimizar los servicios públicos de la administración pública,





sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas y disposiciones que regulen su desempeño como tales.

Para interpretación del contenido del presente Código de Ética se entenderá por:

Ética: conjunto de principios y valores del fuero interno que guían los fines de la vida de las personas hacia el vivir bien y el habitar bien.

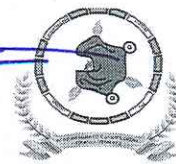
Código de ética. - Documento que establece normas de comportamiento, principios y valores humanos.

Servicio público. - Actividad consistente en satisfacer de una manera regular, continua y uniforme las necesidades de servicios públicos de carácter esencial o fundamental de todos los ciudadanos.

El H. Ayuntamiento de Tlilapan, Veracruz, busca establecer un marco de valores que conduzca el actuar de los Servidores Públicos. Si se parte de la idea de que los valores se presentan siempre de manera general, pero las decisiones son individuales, en este comportamiento del servidor público se busca que éste se desempeñe siempre de acuerdo con los principios y valores que rigen a la Administración Municipal. De esta manera, los valores plasmados en el presente Código corresponden a la realidad actual pero también a la historia construida y vivida por el Municipio de Tlilapan, Veracruz, y su sociedad en conjunto. En consecuencia, el servicio público deberá ser acorde y dar lo mejor de sí, con las demandas y peticiones de todos los ciudadanos, buscando siempre la mejora continua y la mayor calidad posible en la atención de dichas necesidades. Por lo anterior, se invita a las servidoras y servidores públicos del Municipio de Tlilapan, Veracruz, a conocer y hacer suyos los principios y valores que se escriben en este código y asumir una verdadera cultura de Ética y de servicio en general al Municipio de Tlilapan, Veracruz; convencidos de la dignidad e importancia de su tarea o labor, de los Servidores Públicos.

3. PRINCIPIOS Y VALORES

LEGALIDAD. - El Servidor Público debe conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz, así como las demás leyes y reglamentos que regulan las actividades de los municipios, debiendo actuar en el ejercicio de su función, cumpliendo las leyes,



reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho, de todos los ciudadanos del municipio de Tlilapan, Veracruz.

LEALTAD. - El Servidor Público Municipal debe servir plenamente al Municipio de Tlilapan, Veracruz a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función; demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas; preservando y protegiendo los intereses públicos municipales con decisión inquebrantable a favor de la Ciudadanía.

IMPARCIALIDAD. - El Servidor Público Municipal, debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a los ciudadanos con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas, religiosas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.

EFICIENCIA Y EFICACIA. - El servidor público municipal, debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tenga asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando su actividad con excelencia y calidad en apego a los planes y programas previamente establecidos.

RESPONSABILIDAD. - El servidor público municipal debe desempeñar sus funciones y acciones con responsabilidad y que realiza con esmero, dedicación y profesionalismo diario; asumiendo plenamente las consecuencias de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía confianza en él y en el gobierno municipal.

VOCACIÓN DE SERVICIO. - El servidor público municipal, debe enfocar su inclinación natural o adquirida; desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno municipal en beneficio de los ciudadanos de Tlilapan, Veracruz.

BIEN COMÚN. - El servidor público municipal deberá dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los ciudadanos de Tlilapan, Veracruz; por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TLILAPAN
2022 - 2025
REGIDURÍA

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TLILAPAN
2022 - 2025
PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TLILAPAN
2022 - 2025
SECRETARÍA



consciente de que el servicio público municipal constituye una misión que requiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas ciudadanas.

LIDERAZGO. - El servidor público municipal debe ser promotor de valores, principios y conductas hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público municipal, partiendo con su ejemplo hacia sus colaboradores y compañeros de trabajo, por medio del desempeño de su cargo público.

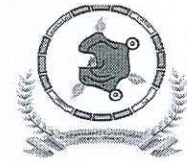
RESPECTO Y DIGNIDAD. - El servidor público municipal debe actuar permanentemente con respeto sobriedad, medida en el ejercicio de sus facultades laborales, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidades a la condición humana.

TRANSPARENCIA. - El servidor público municipal deberá garantizar el derecho fundamental de todos ciudadanos al acceso de la información pública municipal de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad que la propia ley imponga.

RENDICIÓN DE CUENTAS. - El servidor público municipal debe asumir la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y responsable, sujetándose a la evaluación de los ciudadanos, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización.

GENEROSIDAD. - El servidor público municipal debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia los ciudadanos, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales vulnerables que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen, dándole un trato digno y humano.

CONFIDENCIALIDAD. - El servidor público municipal debe guardar lealtad, reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del trabajo que realiza, de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información municipal.

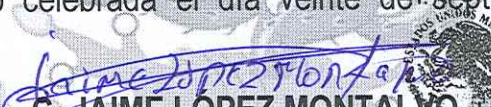


RESPECTO A LA EQUIDAD DE GÉNERO. - El servidor público municipal debe fomentar el respeto y la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres en las actividades municipales, institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias de cualquier género.

El presente Código de Ética, es de aplicación general y obligatoria para los integrantes el Gobierno Municipal de Tlilapan, Veracruz, así como a sus grupos de interés, por lo que es su responsabilidad el presente instrumento y que el mismo, cobre plena vigencia en el quehacer cotidiano del Municipio. Para el cumplimiento de este Código es necesario su difusión a través del portal de internet del municipio en el hipervínculo <http://tlilapan.gob.mx/transparencia/> así como sensibilizar, capacitar y hacer entrega a cada uno de los empleados municipales y guardar en su expediente la constancia de su aceptación y compromiso de cumplimiento. Corresponde a la Contraloría emitir recomendaciones derivadas del incumplimiento del Código de Ética, las cuales consistirán en una medida disciplinaria, administrativa o correctiva, por lo que, antes de imponer sanción alguna, se debe respetar la garantía de audiencia prevista en los artículos 14 y 16 constitucionales.

VIGENCIA

El presente Código de Ética de los Servidores Públicos Municipales, del Ayuntamiento de Tlilapan, Veracruz, fue aprobado en sesión de Cabildo extraordinaria número cuarenta y siete siendo celebrada el día veinte de septiembre del año dos mil veintitrés.


C. JAIME LÓPEZ MONTALVO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


LIC. JOVITA CORTÉS GUZMÁN
SINDICO MUNICIPAL


LIC. LUIS GUSTAVO TIBURCIO AGUAS
REGIDOR ÚNICO.


C. EUSEBIO CID APARICIO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.


TLILAPAN
2022 - 2025
SECRETARIA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CARTA COMPROMISO

Hago constar que he leído el contenido del presente instrumento de Código de Ética y comprendo en todos sus términos la misión, visión, principios y valores que rigen a la Administración Pública Municipal de Tlilapan, Veracruz. Entiendo que su conocimiento y cumplimiento es obligatorio para todo el personal de esta Administración, y en caso de incumplimiento me someto al procedimiento administrativo que aquí se señala.

Lugar y fecha:	
Nombre Completo:	
Firma	
Departamento:	
Cargo:	

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TLILAPAN
2022 - 2025
PRESIDENCIA

Firma manuscrita: Jaime Lopez Montalvo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TLILAPAN
2022 - 2025
REGIDURIA

Firma manuscrita

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TLILAPAN
2022 - 2025
SECRETARIA